**NOMBRE:** DANIEL ACEVES SALDIVAR

**NOMBRAMIENTO:** COMISARIO

**HORARIO LABORAL:** 8 HORAS

**PERCEPCIÓN SALARIAL:** [**NOMINA**](http://portal.ocotlan.gob.mx/nominas-plantillas-y-organigrama)

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.

**TELÉFONO:** 9256609 **EXTENSIÓN:** NO ASIGNADO  **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** jefaturasegpub@outlook.com

****



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

PREPARATORIA TRUNCA

**CURSOS**

* CURSO II BASICO INTENIVO DE FORMACION POLICIAL.
* CURSO DE IDENTIFICACION E INVESTIGACION DE VEHICULOS ROBADOS
* CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS





**EXPERIENCIA LABORAL**

* H. AYUBNTAMIENTO DE ZAPOTLAN, JALISCO

 FUNCION: ESCOLTA PERSONAL

* DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE TONALA

FUNCION: POLICIA DE LINEA.



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**DE LA COMISARÍA**

**ARTÍCULO 16.** PARA ATENDER LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DEL MUNICIPIO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SE AUXILIARÁ DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CARRERA POLICÍAL, EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**ARTÍCULO 17.** CORRESPONDE A LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. ESTABLECER LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMO EJE RECTOR PARA GENERAR LAS BASES DE LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES SÓLIDAS;
2. INTEGRAR AL MODELO DE CIUDAD SEGURA A NIÑOS, MUJERES, JÓVENES Y ADULTOS MAYORES;
3. ORGANIZAR, ESTABLECER Y EJECUTAR LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y DEL TERRITORIO MUNICIPAL;
4. MANTENER Y PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y VIGILAR LA CORRECTA OBSERVANCIA DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
5. PRESERVAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES;
6. PROTEGER Y RESPETAR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES; BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS;
7. PREVENIR Y EVITAR CONDUCTAS QUE CONSTITUYAN INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES O DELITOS PREVISTOS EN LA LEY PENAL;
8. REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS EN LOS LUGARES QUE SE REGISTRE CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS; PARA PROTEGER Y RESPETAR LA INTEGRIDAD, DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES;
9. INTERVENIR, PARTICIPAR E IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON LOS CUERPOS DE POLICÍA DE OTROS MUNICIPIOS, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN, CUYA FINALIDAD SEA LA COOPERACIÓN Y AYUDA MUTUA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA;
10. PROCURAR LA APLICACIÓN DE MÉTODOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO, ACATANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
11. PROCURAR LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INMEDIATA ENTRE VECINOS Y EL CENTRO INTEGRAL DE COMANDO POLICIAL.
12. REALIZAR EN LOS TÉRMINOS DE LEY, LA APREHENSIÓN DE PRESUNTOS INFRACTORES O PRESUNTOS DELINCUENTES EN FLAGRANCIA, QUE REALICEN CONDUCTAS SANCIONADAS COMO INFRACCIONES O DELITOS, EN LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA O EN LA LEGISLACIÓN PENAL;
13. PRESENTAR INMEDIATAMENTE ANTE EL JUEZ MUNICIPAL O AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO COMPETENTES, A PRESUNTOS INFRACTORES O PRESUNTOS DELINCUENTES QUE REALICEN CONDUCTAS SANCIONADAS COMO INFRACCIONES O DELITOS, EN LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS Y DE POLICÍA O EN LA LEGISLACIÓN PENAL;
14. DAR A CONOCER INMEDIATAMENTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE LA PROBABLE EXISTENCIA DE UN DELITO DEL CUAL TENGA CONOCIMIENTO, QUE DEBA PERSEGUIRSE DE OFICIO, INFORMANDO TODOS LOS DATOS QUE TUVIERA, PONIENDO A DISPOSICIÓN A LOS PRESUNTOS INCULPADOS SI HUBIERAN SIDO DETENIDOS;
15. AUXILIAR Y COLABORAR CON AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
16. REALIZAR PARA LOS FINES DE LA OPERATIVIDAD, LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL POR CUADRANTES;
17. INFORMAR Y ASESORAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TODO LO RELATIVO A LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO;
18. COORDINAR SUS ACCIONES CON LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA UN DESEMPEÑO EFICAZ DE LA SEGURIDAD PÚBLICA;
19. ELABORAR PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO;
20. ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMISARÍA;
21. DETECTAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL, LLEVANDO A CABO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS ANTE ORGANIZACIONES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO PARA SATISFACER TALES REQUERIMIENTOS, ASÍ́ COMO DISEÑAR, ESTABLECER Y MANTENER ACTUALIZADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN POLICIAL MUNICIPAL;
22. PROMOVER LA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COMISARÍA;
23. ACTUALIZAR SUS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS CON BASE EN LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
24. OBTENER, COMPILAR, ORGANIZAR Y VIGILAR LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO LA ALIMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS;
25. FOMENTAR EL HONOR Y APEGO AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO EN LA COMISARÍA Y PROPONER EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DE SUS ELEMENTOS;
26. VIGILAR QUE EL PERSONAL ADSCRITO A LA COMISARÍA ACTÚE CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS CIUDADANOS;
27. ACATAR LAS ÓRDENES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE TRANSMITA, EN CASO DE ACTIVACIÓN DEL CÓDIGO ROJO;
28. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, COMO INSTANCIAS AUXILIARES DE LA COMISARÍA Y QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN.
29. EMITIR OPINIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DESTINADOS A LA COMISARÍA;
30. EMITIR OPINIONES TÉCNICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA COMISARÍA Y QUE CONTRIBUYAN DE MANERA POSITIVA EN EL DISEÑO DEL MODELO DE CIUDAD;
31. MANTENER EN CONDICIONES DE MÁXIMA SEGURIDAD LOS DEPÓSITOS DE ARMAMENTOS Y MUNICIONES, ASÍ COMO TENER UN ESTRICTO CONTROL DE LOS MISMOS;
32. PROVEER A LOS ELEMENTOS DE POLICÍA EL ARMAMENTO Y EQUIPO NECESARIO, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN ENCOMENDADAS;
33. COADYUVAR CON EL CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO; Y ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA;
34. ACATAR LOS LINEAMIENTOS DICTADOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES, JURÍDICOS Y DE TRANSPARENCIA;
35. GESTIONAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA DEPENDENCIA;
36. EJERCER CON APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EL PRESUPUESTO DE LA DEPENDENCIA;
37. CONTROLAR Y MANTENER LOS RECURSOS MATERIALES DE LA DEPENDENCIA;
38. ELABORAR UN PLAN DE ACTIVIDADES ACORDE A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA PARA LOGRAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES; Y
39. LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**ARTÍCULO 18.** PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL CUENTA CON LAS ÁREAS DE FUERZAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, VINCULACIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO, TÉCNICA, ASÍ COMO CON LA UNIDAD DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN

.

**ARTÍCULO 19.** PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO CON LAS FUNCIONES DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, SE ESTABLECERÁN LAS INSTANCIAS **COLEGIADAS** EN LAS QUE PARTICIPEN AUTORIDADES MUNICIPALES, REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE LA CORPORACIÓN, DEL SECTOR ACADÉMICO, SECTOR EMPRESARIAL Y SOCIEDAD CIVIL, PARA CONOCER Y RESOLVER EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON RELACIÓN A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CARRERA POLICIAL Y EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA ELLO SE ESTABLECERÁN LAS COMISIONES MUNICIPALES DE HONOR Y JUSTICIA, Y DE CARRERA POLICIAL, ASÍ COMO EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL CONSEJO ASESOR DE SEGURIDAD CIUDADANA.